

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA RAD. SA-SIE-001-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA, DE EVACUACIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LAS SEDES Y CENTROS DE PRÁCTICA DE LA UNIOC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

PENSILVANIA, SEPTIEMBRE 07 DE 2026

Contenido

JUSTIFICACIÓN.....	17
INTRODUCCIÓN	19
RECOMENDACIONES INICIALES.....	20
CAPÍTULO I.....	22
1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES	22
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACION.....	22
TIPO DE PROCESO: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	22
JUSTIFICACIÓN DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES.....	24
ESTUDIOS PREVIOS.....	25
TIPO DE CONTRATO:.....	25
OBJETO A CONTRATAR:.....	25
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.....	25
CRONOGRAMA DEL PROCESO:	25
DESCRIPCIÓN GENERAL, UBICACIÓN Y ALCANCE FÍSICO DEL PLIEGO	28
PLAZO DE EJECUCIÓN.....	28
FORMA DE PAGO	28
RÉGIMEN LEGAL DEL PRESENTE PROCESO:.....	29
PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”:.....	29
PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.....	30
VEEDURÍAS CIUDADANAS:.....	30
CORRESPONDENCIA:	30
DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE	31
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	31
PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO	31
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.....	32
INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	32
ASIGNACIÓN, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS DE ESTE PROCESO	32
CAPITULO II	18



PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	18
AVISO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	18
CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	18
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINICIONES	18
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.....	19
PROCEDIMIENTO PREVIO A LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	20
REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA	21
REPERCUSIONES LABORALES	21
LUGAR Y FECHA DE CIERRE.....	21
PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS	22
REGLAS DE REQUERIMIENTO O DOCUMENTOS SUBSANABLES	23
VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	23
SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTE	23
PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO	24
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	24
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.	24
CAPÍTULO III	25
PREPARACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA	25
COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	25
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	25
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	25
IDIOMA	26
MONEDA Y PRECIO DE LA PROPUESTA.....	26
VIGENCIA DE LA PROPUESTA	26
PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS	26
DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS.....	26
IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	27
CAPITULO IV	27
DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION	27



DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.....	27
CAPACIDAD JURÍDICA	27
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	28
PODER.....	28
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO	28
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA.....	29
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	29
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN	30
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES (RUP).....	31
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	31
VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES INHABILIDADES DELITOS SEXUALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y CERTIFICADO REDAM	32
CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME	32
EXPERIENCIA DEL PROponentE	33
EXPERIENCIA ACREDITADA.....	34
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	35
OFERTA TECNICA DETALLADA.....	36
OFERTA ECONÓMICA DETALLADA	37
DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.....	37
Índice de Liquidez.....	37
Índice de Endeudamiento	37
Capacidad Organizacional.....	38
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	39
DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	41
CAPITULO V	42
CONDICIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS DEL PROCESO	42
CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	42



NORMAS AMBIENTALES.....	42
OBLIGACIONES CONTRACTUALES OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	42
OBLIGACIONES DE LA UNIOC	43
CAPITULO VI.....	44
TÉRMINO DE EVALUACIÓN.	44
PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN ..	44
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	44
TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN	44
CRITERIOS DE DESEMPATE	44
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	46
PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO	46
ADJUDICACION CON OFERTA UNICA	46
DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	47
CAPITULO VII.....	48
CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	48
OBJETO DEL CONTRATO	48
LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:	48
VALOR DEL CONTRATO.....	48
GARANTIAS.....	48
GARANTIA UNICA DEL CONTRATO.....	49
SUPERVISOR	51
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	51
MULTAS	51
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	52
CLAUSULAS EXCEPCIONALES.....	52
CADUCIDAD.....	52
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	52
RECURSOS FINANCIEROS.....	53
SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	53
CESIÓN Y SUBCONTRATOS.....	53



DOCUMENTOS	53
CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	53
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	53
AFILIACIÓN DEL PERSONAL.....	53
INDEMNIDAD.....	53
EN OBSERVANCIA DE LO ESTIPULADO EN EL ART. 80 DEL ESTATUTO DE ANTICORRUPCIÓN.....	54
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	55
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	55
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	55
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	55
PUBLICACIONES E INFORMACIONES	55
DOMICILIO.....	55
PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD:	55
NORMAS AMBIENTALES.....	57
EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TLC.....	57
CAPÍTULO VIII ANEXOS	59
FORMATO No. 1	59
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	59
FORMATO No. 2	61
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	61
FORMATO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	62
FORMATO No. 4	60
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA	60
FORMATO No. 5	91
FORMATO RELACIÓN DE CONTRATOS EXPERIENCIA RUP.....	91
ANEXO . CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	92
ANEXO . CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO	93
ANEXO Declaración de Origen de Fondos	94



JUSTIFICACIÓN

La señalética institucional es un elemento clave para cualquier organización, ya que no solo cumple la función de guiar a estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes, sino que también refuerza la identidad visual y promueve una experiencia más eficiente y agradable dentro del campus, facilita la circulación de personas dentro de los edificios y espacios exteriores, al ser una institución con cinco programas académicos y áreas de servicio (aulas, laboratorios, oficinas administrativas, zonas comunes, entre otras), la señalética garantiza que los estudiantes, docentes y visitantes puedan encontrar de manera rápida y sencilla los lugares a los que necesitan dirigirse. Esto es especialmente relevante para los nuevos estudiantes o visitantes que no están familiarizados con el campus.

Una señalética bien diseñada y ubicada estratégicamente, reduce significativamente la confusión y el tiempo que las personas invierten buscando su destino. Esto se traduce en una mayor productividad, ya que estudiantes y docentes pueden llegar puntualmente a sus clases, reuniones o actividades, y los visitantes pueden navegar el campus sin la necesidad de preguntar constantemente por direcciones, en este sentido, la señalética ayuda a maximizar el uso eficiente de los espacios dentro del campus, al indicar claramente las funciones de cada área, las personas pueden ubicar zonas específicas como aulas, laboratorios o zonas de servicios sin ocupar otros espacios innecesariamente. Además, la señalización puede organizar el flujo de personas en eventos concurridos, evitando aglomeraciones o el uso indebido de áreas restringidas.

La señalética se convierte en una extensión visual de la identidad de la institución, cuando está diseñada conforme a los lineamientos de marca, refuerza el reconocimiento y prestigio de la institución, creando un entorno coherente y profesional. El uso de los colores, logotipos y tipografías oficiales en la señalización genera una imagen unificada y sólida, tanto para los miembros de la comunidad académica como para los visitantes externos.

En lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la señalización es esencial para la seguridad de todos los que frecuentan el campus, las señales de salida, rutas de evacuación, puntos de encuentro, extintores y otras señales de seguridad son cruciales para que las personas sepan cómo actuar en caso de una emergencia. Una señalización clara y bien ubicada puede salvar vidas al facilitar evacuaciones rápidas y ordenadas en situaciones críticas como incendios, terremotos u otras emergencias.

La señalética no solo tiene un valor práctico, sino que también contribuye a la experiencia general de quienes interactúan con la institución, al sentirse guiados de manera eficiente y sin estrés, los estudiantes, docentes, administrativos y visitantes tendrán una percepción positiva de la institución. Esto puede incluso influir en la satisfacción general de nuevos estudiantes y en la percepción de la calidad de los servicios educativos y administrativos.

Debido a lo anterior, se requiere contratar la adquisición e instalación de una señalética que cumpla con lo establecido en el Manual de Identidad de la UNIOC, y que esté construida con materiales que garanticen durabilidad y funcionalidad para su uso en los diferentes espacios que tiene la institución.

Adicionalmente, con el propósito de garantizar condiciones de accesibilidad e inclusión para personas con discapacidad visual, toda la señalética que corresponda a identificación de espacios, dependencias, áreas de circulación, rutas, servicios y demás elementos definidos por la Institución deberá incorporar información en sistema Braille (sistema de lectura y escritura táctil para personas ciegas o con baja visión), de conformidad con las normas técnicas y criterios de accesibilidad vigentes.



Será responsabilidad exclusiva del contratista realizar la traducción, validación, diagramación, producción e instalación de los textos en sistema Braille, garantizando su correcta escritura, legibilidad, ubicación, dimensiones y funcionalidad para los usuarios.

Para tal efecto, el contratista deberá acreditar conocimiento técnico, experiencia o capacidad operativa para la elaboración de señalización accesible en sistema Braille, asumiendo la totalidad de las actividades necesarias para su correcta implementación.

La Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC no será responsable de suministrar traducciones, revisiones, validaciones técnicas ni contenidos adaptados al sistema Braille, siendo esta una obligación inherente al objeto contractual y a la experticia requerida del contratista. Cualquier error derivado de la traducción, interpretación, transcripción, producción o instalación del sistema Braille deberá ser corregido por el contratista sin costo adicional para la Institución.



INTRODUCCIÓN

Este pliego de condiciones definitivo ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y La ley 1474 del 2011 y demás normas complementarias; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

Se sugiere seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad sobre los ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierto del proceso.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

En caso de que usted necesite más información, aclaración o explicación acerca de alguno de los puntos establecidos en el borrador de Pliego de Condiciones, deberá dirigirse al UNIOC, dentro del horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado.



RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones definitivo, para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor de la UNIOC – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS
 - Esté correctamente relacionado el NIT: 890.802.678-4
 - Como tomador, figure su razón social completa.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - El Objeto y el Número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
 - Esté suscrito por el TOMADOR-AFIANZADO.
7. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
9. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la UNIOC, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipulados.
10. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la UNIOC rechazará la propuesta y dará aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
12. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de la seguridad social y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas impuestas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social).
13. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el evento que se encontrare reportado, deberá ponerse previamente a paz y salvo por dicho



concepto, demostrando en la propuesta la cancelación de las obligaciones o el correspondiente acuerdo de pago, en caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado. La UNIOC verificará esta información en los Boletines de Responsables Fiscales. De acuerdo a lo previsto en el inciso 4 del artículo 60 de la ley 610 de 2000 “[...] Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín.[...]”

14. El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta; la UNIOC no será responsable en ningún caso de dichos costos, ni habrá derecho a reclamación alguna por los mismos.

15. La UNIOC se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

16. El uso del logo de la entidad es privativo de la misma, por lo tanto, le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.

17. Recuerde que se adjudicará por la totalidad de los ítems, por lo que no se aceptan ofertas parciales.

18. La presente convocatoria se adjudicará por precio total de acuerdo con los resultados de la evaluación.



CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACION.

TIPO DE PROCESO: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La modalidad de selección pertinente para contratar **“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA, DE EVACUACIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LAS SEDES Y CENTROS DE PRÁCTICA DE LA UNIOC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS”** corresponde a la Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica de conformidad con literal (A) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS-UNIOC pretende **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA, DE EVACUACIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LAS SEDES Y CENTROS DE PRÁCTICA DE LA UNIOC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, con fundamento en los siguientes aspectos legales:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, eficiente y transparente.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación y reglamentación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El presente proceso de convocatoria pública, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 2 literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, define la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa así:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:



- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- b) Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;
- c) Por su parte el Decreto 1082 de 2015 define este tipo de adquisiciones indicando: ".

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
- 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
- 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
- 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
- 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.2.2.9 de presente decreto."

El procedimiento de subasta inversa se desarrollará conforme a las disposiciones vigentes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. La oferta estará integrada por una parte técnica y habilitante, en la cual se acreditará el cumplimiento de la ficha técnica, y una parte económica, correspondiente al precio inicial.

La Entidad publicará el informe de habilitación y únicamente adelantará la subasta cuando existan por lo menos dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplan la ficha técnica. En caso de existir un único oferente habilitado, la Entidad podrá adjudicar el contrato si la oferta cumple las condiciones del proceso y no supera el presupuesto oficial, sin que haya lugar a la realización de la subasta.

La fuente normativa recuperada contempla la exigencia de indicar fecha y hora de inicio, periodicidad de lances y margen mínimo de mejora, así como la posibilidad de adjudicar a un único oferente habilitado cuando se cumplan las condiciones del proceso.



JUSTIFICACIÓN DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

En atención a las reglas contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. el cual señala los Incentivos en la contratación pública; La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional; estableciendo claramente que este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

En atención a la cuantía del presente proceso y según las reglas contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, para la limitación de convocatorias a MIPYMES, la entidad se permite informar que se seguirán las siguientes reglas:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos DOS (02) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, la convocatoria se debe limitar a la participación de Mipymes nacionales que cuenten con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos DOS (02) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales.



UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Teniendo en cuenta que el presupuesto de este proceso de selección corresponde a de **CIENTO UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$101.049.920), COP M/L** suma que no supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria podrá limitarse a Mipymes, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos y los documentos que soportan el presente proceso de selección pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

TIPO DE CONTRATO:

Para el presente proceso contractual se pretende celebrar, producto del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, para la adquisición de Bienes.

OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA, DE EVACUACIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LAS SEDES Y CENTROS DE PRÁCTICA DE LA UNIOC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

NOTA: El presente objeto se detalla e identifica así:

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Según el cuadro de cantidades adjunto y las especificaciones técnicas publicadas estipulada en el capítulo V del pliego de condiciones.

ACLARACIONES A LA OFERTA: Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la UNIOC podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
1. Aviso de convocatoria. 2. Estudios Previos 3. Proyecto de Pliego de condiciones. 4. Anexo Técnico	27 de agosto de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Primer Aviso Informativo (Núm. 3 Art. 30 Ley 80/93)	27 de agosto de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 28 de agosto al 03 de septiembre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Manifestación de Mypimes	Del 28 de agosto al 03 de septiembre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	07 de septiembre de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivos	07 de septiembre de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Apertura del proceso	07 de septiembre de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivo	Hasta el 09 de septiembre las 06:00 pm	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10 de septiembre de 2026 hasta las 06:00 pm	
Plazo para expedición de adendas	10 de septiembre de 2026 hasta las 06:00 pm	PLATAFORMA SECOP II
Cierre del proceso y terminación del plazo para presentar propuestas	Hasta el 11 de septiembre de 2026 a las 6:00 pm	PLATAFORMA SECOP II



Verificación, Evaluación y ponderación de los requisitos habilitantes sobre N°1	14 de septiembre de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del informe de evaluación sobre N°1	14 de septiembre de 2026	PLATAFORMA SECOP II
Traslado y Permanencia del informe de evaluación y plazo para que los interesados presenten observaciones al mismo y subsanen documentación	Hasta el 18 de septiembre a las 12:00 p.m	PLATAFORMA SECOP II
Apertura del Sobre No. 2 /Subasta inversa electrónica	21 de septiembre de 2026 a las 08:00 am y 03:00 pm respectivamente	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del acta de audiencia y acto administrativo de adjudicación.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes	PLATAFORMA SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación.	PLATAFORMA SECOP II
Expedición del registro presupuestal	La misma fecha del contrato	PLATAFORMA SECOP II



Entrega de garantías	Dentro de los 3 días siguientes a la legalización del contrato	PLATAFORMA SECOP II
Aprobación de garantías	El mismo día de entrega de las garantías y expedición del RP	PLATAFORMA SECOP II

DESCRIPCIÓN GENERAL, UBICACIÓN Y ALCANCE FÍSICO DEL PLIEGO

Los bienes, elementos y/o materiales de formación a los cuales se les pretenden realizar el presente proceso, deberán ser entregados, en los sitios establecidos o en la sede central ubicada en el Carrera 5 No. 6-30 En Pensilvania,

PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será de sesenta (60) días calendario contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

La financiación del presente gasto se hará con cargo al presupuesto dLA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC, la suma CIENTO UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$101.049.920), COP M/L, incluidos impuestos, descuentos de ley y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar.

FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado en un solo pago, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, previa recepción a satisfacción de los suministros por parte de la supervisión (contra entrega). // Para la realización del(los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes, cuando legalmente le corresponda, **cundo el contratista corresponda a persona natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad a la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 en su artículo 18 y el decreto 4982 de 2007.** // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello



derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // La UNIOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

RÉGIMEN LEGAL DEL PRESENTE PROCESO:

El marco legal del presente proceso de selección abreviada y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

Ley 80 de 1993.

Ley 1150 de 2007.

Decreto 1082 DEL 2015

Manual de contratación.

Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo.

El pliego de condiciones, aclaraciones, adendas y anexos.

Ley 1474 del 2011

Las demás normas concordantes con la materia que rijan los aspectos de la presente selección abreviada.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la ley, primará lo establecido en la ley.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”:

En el evento de conocerse posibles hechos de corrupción, podrá reportar tal hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (57 1) 587 0555; vía fax al número telefónico: (57 1) 565 8671; la línea transparente del programa 01 8000 913040; correo electrónico buzón1@presidencia.gov.co personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 – 54 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del Contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si la UNIOC comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del Contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo Contrato.

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de licitación deberán abstenerse de realizar cualquiera de las conductas de extorsión, cohecho en sus distintas modalidades y fraude procesal, tipificadas en el Código Penal Colombiano vigente (Ley 599 de 2000) y en la Ley 412 de 1997 mediante la cual se adopta la Convención Internacional contra la corrupción.



PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOOC garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

Para el efecto, en el posible proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Por otro lado en cumplimiento del principio de transparencia, la UNIOOC garantiza que en el pliego de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección, la mejor información contenida en los archivos de la entidad; que se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la UNIOOC en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso, si esto último ocurriere (Art. 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993).

Por último, La UNIOOC garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deberán convocar veedurías ciudadanas para realizar control social a cualquier proceso de contratación, caso en el cual les suministrarán toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en la página web de la entidad. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011).

Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de Convocatoria Pública, de conformidad con lo establecido en el DECRETO 1082 de 2015.

CORRESPONDENCIA:



Para efectos del presente proceso se establece la siguiente dirección: UNIOC, Carrera 5 # 6-30, Pensilvania, Caldas.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicarse en la bandeja de mensajes de la plataforma SECOP II, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de la Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

Además de los establecidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y la normatividad de contratación estatal vigente, serán deberes y derechos del proponente los siguientes:

La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este Pliego de condiciones, las etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo del presente proceso de contratación es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la UNIOC.

Todos los proponentes tendrán el derecho de informarse debidamente de los requerimientos y necesidades contemplados en el presente proceso de contratación y a partir de ellos preparar su oferta. Cuando el proponente considere que la información entregada no es suficiente para la preparación de su oferta, tendrá el derecho de solicitar las aclaraciones necesarias, que la UNIOC responderá en forma de adendas.

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar la oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar con la UNIOC, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. Además, se deberá analizar con detenimiento el contenido del presente pliego, los estudios y documentos previos, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva, que se produzcan en el



desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: www.contratos.gov.co.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas a contratar serán:

VER ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y MODALIDAD ADOPTADA.

Para la selección del contratista, se adelantará un proceso de Selección Abreviada, definida en el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Este proceso se realizará mediante el procedimiento de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el pliego de condiciones se describen las bases jurídicas, financieras, económicas, técnicas, contractuales y demás condiciones necesarias que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo, por tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas del pliego, no debe ser interpretado como un grado de prelación del mismo. Los títulos utilizados sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación del mismo.

ASIGNACIÓN, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS DE ESTE PROCESO

Excel anexo



CAPITULO II

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

AVISO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, se publicará aviso de Convocatoria Pública para el presente proceso en el SECOP II.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC, publicará el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO a partir de la fecha señalada en el Cronograma del Proceso, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se presenten en relación con dicho documento.

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINICIONES

Los interesados en el presente proceso de selección, podrán presentar observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES de acuerdo con las fechas y horas establecidas en el Cronograma del Proceso, observación presentada en el SECOP II En Pensilvania, en el SECOP II.

APERTURA DEL PROCESO

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, mediante acto administrativo motivado, la UNIOC ordenará la apertura del proceso, en la fecha señalada en el Cronograma, el cual podrá ser modificado como consecuencia de los cambios al pliego de condiciones definitivo, efectuados mediante adenda.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El Pliego de Condiciones definitivo se publicará en SECOP II.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del plazo y hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso. Si hay lugar a modificación o aclaración al Pliego de Condiciones, ésta se hará mediante ADENDA hasta el día señalado en el cronograma del proceso, la cual será publicada en el SECOP II.

Las Adendas serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las solicitudes de aclaración deberán hacerse radicarse en el SECOP II En Pensilvania, en el SECOP II



Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para contratar **“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA, DE EVACUACIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LAS SEDES Y CENTROS DE PRÁCTICA DE LA UNIOC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS”** corresponde a la selección abreviada de subasta inversa de conformidad con literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS-UNIOC pretende **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA, DE EVACUACIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LAS SEDES Y CENTROS DE PRÁCTICA DE LA UNIOC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, con fundamento en los siguientes aspectos legales:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden a lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, eficiente y transparente.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación y reglamentación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El presente proceso de convocatoria pública, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 2 literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, define la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa así:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.



El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- b) Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; ..
- c) Por su parte el Decreto 1082 de 2015 define este tipo de adquisiciones indicando: ".

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
- 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
- 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
- 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
- 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 de/presente decreto."

PROCEDIMIENTO PREVIO A LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Apertura del sobre económico

La UNIOC verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- '/ Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- / Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.



/ Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO. Cuando en la propuesta no repose el "Propuesta Económica"; será RECHAZADA

REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

Los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través de la plataforma del SECOP II, en el día y hora definida en el cronograma del proceso. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 de Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados. La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes

1. Valor de la oferta inicial: El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor total estimado del presupuesto del proceso so pena de rechazo de la oferta. Así mismo, el valor de cada ítem de dicha oferta no podrá superar el valor de cada ítem de acuerdo con el análisis del valor del presupuesto del proceso, so pena de rechazo de la oferta.

2. Margen mínimo: El margen mínimo de mejora de la oferta será del 2% sobre el último lance válido.

3. Lance válido: Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el Margen Mínimo establecido. La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado. Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales indicar en los Documentos del Proceso y en el chat de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten el Margen Mínimo. La Entidad Estatal que use el módulo de subasta electrónica en SECOP II deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quién lo presentó.

4. Lance no válido: Serán lances no válidos: • Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora respecto del ultimo lance válido. 'Si el proponente presenta la lista de precios en blanco.

5. SI TERMINADO UN LANCE VALIDO NO SE RECIBIERAN MÁS, SE DA POR TERMINA DA AUNQUE AÚN HALLA TIEMPO EN PLATAFORMA. Tendrá una duración máxima de 1 hora

REPERCUSIONES LABORALES

1. LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato.

LUGAR Y FECHA DE CIERRE



El cierre del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica se hará en la plataforma SECOP II, en la hora y fecha establecidas en el Cronograma del Proceso.

En consecuencia, no se aceptarán propuestas entregadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas).

Después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso, no se recibirán propuestas, ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas.

Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura de cada uno de los sobres. Del acto de cierre se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, el número de folios por cada propuesta presentada, número de póliza, NIT, nombre de empresa Y LA OFERTA ECONÓMICA EN SOBRE CERRADO, de este sobre no se realiza su apertura. Dicha acta será suscrita por las personas que en ella intervengan y por los proponentes que hayan asistido y que manifiesten su deseo de firmarla.

El cierre del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica se hará en el SECOP II, en la hora y fecha establecidas en el Cronograma del Proceso.

En consecuencia, no se aceptarán propuestas entregadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas).

Después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso, no se recibirán propuestas, ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas.

PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Los documentos oponibles a terceros mediante publicaciones de acceso al público en general, deberán ser entregados por el proponente únicamente dentro del plazo de evaluación de las propuestas y como resultado de solicitud de requerimiento que haga la entidad en esta etapa, siempre y cuando no se trate de modificaciones efectuadas a la calidad del proponente con posterioridad al vencimiento del plazo de recepción de las ofertas.

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta.



A título de ejemplo, el certificado de inscripción del registro único de proponentes hace parte de los documentos que se pueden aportar durante el plazo de requerimiento, como no lo es el requisito de participación, es decir, estar inscrito, que estará sujeto a las reglas sobre rechazo de la propuesta. Los documentos elaborados por los proponentes relacionados con la capacidad legal o por particulares, hacen parte de los requisitos de participación y deberán entregarse al momento de presentación de la propuesta.

REGLAS DE REQUERIMIENTO O DOCUMENTOS SUBSANABLES

Manifestación escrita

Los proponentes podrán manifestar en la carta de presentación de la propuesta cuales documentos no fueron aportados y el contenido o información que con ellos pretenda acreditar. Igualmente describirá las causas que lo llevaron a no incluirlo en la propuesta.

Requerimiento

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC concederá un término perentorio y razonable, previo requerimiento escrito y publicado, para que el proponente aporte la documentación necesaria que hiciere falta dentro de su propuesta para la comparación de ofertas.

En el evento que, en la etapa de evaluación de las propuestas, no se hubiese efectuado el requerimiento respectivo, el proponente dispondrá hasta el vencimiento del plazo de traslado del informe de evaluación para entregarlos.

Forma de entrega de documentos

Los documentos deberán ser remitidos dentro del plazo y en horario de atención al público, en la bandeja de mensajes de la plataforma SECOP II.

NO SE ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARCIALES.

VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015 el comité evaluador-asesor designado, realizará la evaluación de las propuestas presentadas mediante la verificación y ponderación de los factores y criterios de selección a partir de los documentos requeridos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley, las solicitudes y exigencias de este pliego de Condiciones definitivo, cuáles propuestas son HABILITADAS. La UNIOC, dentro del término de evaluación de las propuestas podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes, de conformidad con lo estipulado en el del Decreto 1082 de 2015.

SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTE

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia,



todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

Por lo anterior, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, la UNIOC solicitará los documentos y la información del proponente, o de la futura contratación, que no sea susceptible de asignación de puntaje, y dará al oferente un término prudente para ser aportados según cronograma del proceso.

Si el proponente al que la UNIOC le ha solicitado documentos y/o información no susceptible de asignación de puntaje, pretende mediante la respuesta complementar su propuesta o condicionarla, esto se tendrá por no escrito y no producirá efecto alguno. Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello, la propuesta se considerará rechazada.

PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO

La UNIOC podrá prorrogar, la fecha del cierre de la contratación cuando lo considere conveniente o necesario a mutuo propio o por observaciones presentadas.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LA UNIOC, adjudicará en el plazo señalado en el Cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA será publicado en el SECOP II, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de la Entidad.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario dispondrá de tres (3) días hábiles, desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, para suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido, sin justa causa, la Entidad procederá conforme a las consecuencias previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, incluida, cuando corresponda, la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta y la imposición de la inhabilidad legal aplicable.

La Entidad deberá verificar los hechos, la existencia de una justa causa, la imputabilidad de la conducta y el cumplimiento de las garantías del debido proceso.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

Comprobante de pago de impuestos, cuando a ello hubiere lugar.

Garantías que se requieran en los pliegos, con el correspondiente recibo o constancia de pago,

El NIT, cuando el adjudicatario sea un consorcio o una unión temporal.



CAPÍTULO III

PREPARACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta será presentada directamente en la PLATAFORMA SECOP II.

No se aceptarán propuestas entregadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se presentará mediante la plataforma transaccional del SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas mediante la plataforma transaccional del SECOP II con los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y la oferta económica con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma del presente proceso, y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

La UNIOC no acepta la presentación de propuestas parciales. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, elementos, servicios, etc. requerido, so pena de ser rechazada su propuesta.

Del mismo modo La UNIOC no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de La UNIOC, diferentes a la estipulada en este pliego de condiciones.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, La UNIOC., en la cual se dará apertura a las propuestas haciéndolas públicas para los demás oferentes.

La UNIOC. Publicará en la plataforma transaccional del SECOP II el acta de cierre con el listado de oferentes creada electrónicamente.



La propuesta deberá presentarse escrita, firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en este pliego de condiciones, con todos sus formatos y anexos.

La primera sección DOCUMENTOS HABILITANTES, y la segunda sección OFERTA INICIAL DE PRECIO. Deberán contener la totalidad de los documentos exigidos.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal). Se debe entregar fuera del sobre para ser radicada.

La propuesta debe contener un índice.

Recuerde que la oferta económica debe ir en el sobre No 2 separada de los documentos habilitantes

NOTA: La inobservancia de las formalidades anteriormente relacionadas no genera rechazo de la propuesta, porque de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Sin embargo, la UNIOC requerirá al proponente que subsane los requisitos de forma de la propuesta dentro del tiempo estipulado.

IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano.

MONEDA Y PRECIO DE LA PROPUESTA

Los valores de la propuesta deberán presentarse en pesos colombianos.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los precios y condiciones ofrecidos en la propuesta deberán mantenerse vigentes durante la ejecución total del contrato y hasta su liquidación. La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la UNIOC, formaran parte integral del contrato.

PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones será RECHAZADA.

DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los formatos indicados y adjuntos al pliego de condiciones, deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa. Por lo anterior, se rechazarán las propuestas presentadas a lápiz, o en forma no impresa que permitan su posterior alteración.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la UNIOC en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.



IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

NOTA: “ESTAMPILLAS, RETENCIONES Y OTROS”, se presenta a continuación la carga impositiva del contrato allegada por el área de contabilidad de la institución:

Para este tipo de contratos dependiendo del tipo de personería jurídica, las retenciones a aplicar son las siguientes:

10% o 11% por concepto de servicios de publicidad.

15% concepto de rete IVA.

0.010 por concepto de retención del ICA.

LA ENTIDAD NO APLICA ESTAMPILLA ALGUNA

CAPITULO IV

DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en estos pliegos, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación, objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participar en el presente proceso de selección y los cuales no otorgarán puntaje.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

Los documentos del proceso deberán interpretarse de manera sistemática y conforme a la Constitución Política, las leyes vigentes, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. En caso de contradicción entre el pliego, sus anexos, las adendas y las normas superiores, prevalecerán estas últimas.

La Entidad verificará antes de la apertura del proceso la vigencia de las disposiciones citadas, la correspondencia entre la modalidad de selección y el objeto, la proporcionalidad de los requisitos habilitantes, la suficiencia de las garantías, la legalidad de las causales de rechazo y la coherencia entre las fichas técnicas, el presupuesto, el cronograma y la matriz de riesgos.

Ninguna cláusula del pliego podrá crear inhabilidades, incompatibilidades, sanciones, requisitos habilitantes o causales de rechazo distintas de las previstas en la Constitución, la ley o el reglamento aplicable.

CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato definido por la UNIOC anexo al pliego de condiciones. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la ley 527 de 1999) cuando éste sea persona natural; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección.

PODER

Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El poder debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas.

El poder, en el caso de personas jurídicas, también puede constar dentro del certificado de existencia y representación legal, y en este caso bastará dicho certificado y no deberá presentarse ningún otro documento; sin embargo, las facultades del apoderado que consten en el certificado de existencia y representación deben incluir la de presentar oferta, participar dentro del proceso de selección y suscribir el respectivo contrato.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO

De acuerdo con el modelo suministrado por LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS, Anexo 1 firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o por el apoderado si éste existe indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con el presente documento. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley. Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, o cualquier otro tipo de asociación o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se confieren al apoderado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las

Causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.



El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando se trate de proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso, el Artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostille.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA.

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y su apoderado o representante y cada uno de los integrantes de un proponente plural, (según aplique) deben aportar copia de la cédula

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, requiere en primer lugar haber conformado el proponente plural a través de la plataforma electrónica SECOP II, so pena de rechazo de la oferta. Adicionalmente se deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente, en pluralidades, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto de la propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto de la propuesta. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deben indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la facturación la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013



- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo. Una vez el contrato sea adjudicado a un consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del consorcio o unión temporal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El proponente, persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual y en la cual se pueda constatar que posee al **menos tres (03) años de constituido**. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Si el proponente es una persona natural participa en ejercicio de una actividad comercial debe anexar a su propuesta el registro mercantil vigente, que cumpla con los requisitos señalados para la persona jurídica. Cuando se subsane la omisión del certificado, la fecha de la inscripción en la Cámara de Comercio (o su equivalente), deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha de dicho cierre. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso de selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, artículo 60). Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor total del Presupuesto Oficial establecido. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total del presupuesto y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera) o un consorcio o unión temporal conformada por personas jurídicas, deberá anexar el Certificado de Existencia y



Representación Legal expedido por la autoridad competente. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Los documentos de existencia y **representación** legal otorgados en el exterior: Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso, el Artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostille. El incumplimiento de estas formalidades es subsanable.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anterior al cierre de la presente selección. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta. Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que esté en firme a más tardar para la fecha vencimiento del traslado legal del informe de evaluación del presente proceso de selección. Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura o cualquier otra clase de asociación), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar inscrito en el RUP. La no inscripción del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección, así como la información contenida en el certificado, no será subsanable en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrá en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro, consorcios o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal y domiciliadas en Colombia que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, que su objeto social o actividad mercantil comprenda entre otras actividades el desarrollo de actividades ambientales, que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en este proceso de selección se encuentre inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, adjuntando copia del Certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio, de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente persona jurídica debe presentar certificación que cumpla con los siguientes requisitos: deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el



representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/2012 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. En caso que el proponente sea una persona natural, ésta debe acreditar los documentos que certifiquen que está al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Nota 1. Los soportes que acrediten las condiciones antes indicadas deberán ser presentados a través de la plataforma electrónica SECOP II. Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia. Nota 3. Se debe anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigentes. Nota 4. El presente proceso es concordante con el concepto 26172 del 22 de mayo de 2014, emitido por la DIAN.

VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES INHABILIDADES DELITOS SEXUALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y CERTIFICADO REDAM

Se verificarán conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II. LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, REDAM POLICÍA NACIONAL. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad.

CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME

La acreditación del criterio de desempate relacionado con personas con discapacidad se realizará exclusivamente conforme a la regulación vigente aplicable a la fecha de apertura del proceso, incluyendo los documentos, porcentajes, antigüedad, permanencia, autoridad competente y condiciones exigidas por dicha regulación.

La Entidad no exigirá documentos distintos de los previstos en la norma vigente ni aplicará requisitos derogados o sustituidos.

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO



El proponente deberá aportar a través de la plataforma electrónica SECOP II, garantía de seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera o, mediante uno de los mecanismos de garantías a que hace referencia el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza de seguro, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el Título III del referido Decreto. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: o La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. O El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. O La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. O La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En los casos en que el cronograma de adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, el proponente deberá ampliar la vigencia en los términos exigibles.

Para la subasta inversa, el Decreto 1082 de 2015 contempla que la suficiencia de la garantía de seriedad corresponde al diez por ciento del presupuesto oficial estimado y que debe mantenerse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99. Dicha garantía debe estar constituida a favor de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS Nit 890.802.678-4 y en caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta. En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. En el evento que la garantía que se presente con la oferta obre datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso en los términos y tiempos establecidos en la Ley 1882 de 2018.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Proponente debe acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos o certificaciones de contratos, públicos o privados, cuyo objeto corresponda a objetos similares debidamente registrados en el RUP con al menos dos (02) códigos de los relacionados a continuación y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	82	10	15	00 publicidad impresa



(F) SERVICIOS	82	12	18	00 publicidad
(F) SERVICIOS	82	10	18	00 servicios de agencia de publicidad

El Proponente deberá diligenciar el anexo “EXPERIENCIA PROPONENTE”, relacionando en el mismo los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia. En dicho anexo el proponente deberá indicar el número de consecutivo en el cual se encuentra inscrita la experiencia en el RUP. De no hacerlo la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia hasta tanto no se presente en las condiciones solicitadas por la Entidad.

Teniendo en cuenta que para LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS es relevante verificar la ejecución de las actividades específicas exigidas anteriormente, lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, esto es, contratos cuyos objetos y/o alcances se relacionen con el objeto del contrato, y en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, acogiéndose a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, además del anexo “EXPERIENCIA PROPONENTE”, los oferentes deben acreditar su experiencia mediante la presentación de la copia del contrato y certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada.

EXPERIENCIA ACREDITADA

Consiste en la experiencia del proponente que se relaciona directamente con la experiencia contenida en el RUP.

La experiencia que se acredite debe indicar el objeto contractual y/ actividades relacionadas, las cuales deben ser de igual o mayor envergadura a lo requerido por la UNIOC con características equivalentes, de no determinarse de manera clara en la información contenida en RUP, se deberá presentar Certificado sobre cumplimiento a satisfacción de contratos, o actas de liquidación, los cuales deben ser expedidos por tercero que haya recibido los bienes, todo lo cual debe guardar identidad con lo que se pretende contratar.

Así mismo, la sumatoria de las cuantías de los contratos acreditados como experiencia, deberá ser igual o superior al **cien por ciento (100%)** del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación del contrato.

• **Las certificaciones deben contener como mínimo:**

- **Contratante y NIT**
- **CONTRATISTA Y NIT**
- **VALOR DEL CONTRATO**
- **NUMERO DEL CONTRATO (SI APLICA)**
- **FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
- **OBJETO DEL CONTRATO**
- **TELEFONO DEL CONTRATANTE Y/O DE QUIEN CERTIFICA**

No obstante, la Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya



información inconsistente o que no corresponda con la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares privados de naturaleza natural o jurídica, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

No se aceptan contratos tercerizados.

En caso de acreditar experiencia con particulares, el oferente deberá aportar contrato y factura de venta validada por la DIAN, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de verificación de la ejecución y trazabilidad de la experiencia.

CERTIFICACIÓN BANCARIA DE LA EMPRESA:

Certificación expedida por una entidad bancaria donde se especifique el número de cuenta, tipo de cuenta (corriente o Ahorro), y el nombre del titular. En caso de que le sea adjudicado el contrato, en dicha cuenta se le realizarían los respectivos pagos del contrato.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO del presente Pliego de Condiciones.

Anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La información contenida en el RUP deberá estar actualizada y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente, en firme y en el que se evidencie la inscripción en las actividades requeridas

La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o



en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

La inscripción de los proponentes en el Registro Único de Proponentes deberá encontrarse actualizado y en firme al momento de presentar la oferta.

Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios y demás formas Asociativas, cada uno de los integrantes, deberá acreditar de manera individual los requisitos arriba indicados, sin que se tome en consideración el porcentaje de participación en la forma asociativa. Es decir, todos los integrantes deberán acreditar la celebración de contratos, en la misma forma, condiciones y cuantía exigidas que para los proponentes individuales.

Debe advertirse que para entenderse habilitado en clasificación de códigos UNSPSC, basta que la clasificación en los certificados figure hasta el CUARTO nivel. Sin embargo, para entenderse habilitado en experiencia, se tomará la clasificación hasta el TERCER nivel de desagregación.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el PROPONENTE tendrá la carga de la prueba sobre la procedencia lícita de los recursos con los que respalda su oferta.

En consecuencia, el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta el Anexo de Declaración de Procedencia Lícita de Recursos, debidamente firmado por la persona natural oferente o por el representante legal de la persona jurídica, el cual hace parte integral de la oferta y se entrega ante la Entidad Estatal contratante para ser evaluado por el área de contratación y/o el comité evaluador.

Dicha acreditación deberá respaldarse con las certificaciones correspondientes, tales como:

Declaración juramentada del proponente, en la que manifieste expresamente que los recursos provienen de actividades lícitas. (Anexo 6) Declaración de Origen de Fondos En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el PROPONENTE tendrá la carga de la prueba sobre la procedencia lícita de los recursos con los que respalda su oferta.

En consecuencia, el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta el Anexo de Declaración de Procedencia Lícita de Recursos, debidamente firmado por la persona natural oferente o por el representante legal de la persona jurídica, el cual hace parte integral de la oferta y se entrega ante la Entidad Estatal contratante para ser evaluado por el área de contratación y/o el comité evaluador.

Dicha acreditación deberá respaldarse con las certificaciones correspondientes, tales como:

Declaración juramentada del proponente, en la que manifieste expresamente que los recursos provienen de actividades lícitas

OFERTA TECNICA DETALLADA

La oferta técnica deberá presentarse de manera precisa y detallada, SIN VALORES. Además, se deberán anexar Los documentos que haya lugar (debe incluirse en el sobre – Documentos Habilitantes). se aceptarán equipos con características similares o superiores.



OFERTA ECONÓMICA DETALLADA

Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados jurídicos, técnica y financieramente.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El análisis de la capacidad financiera no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente se encuentra habilitado financieramente para continuar participando en el Proceso de selección.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La UNIOC, en principio, verificará la información de los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, si el mismo se encuentra en firme y de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Los índices financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

Índice de Liquidez.

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

Índice de liquidez. El índice debe ser igual o mayor a:	1.0 o indeterminado
---	---------------------

Determina cual es la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de Liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir sus pasivos. Refleja el grado de endeudamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente.

Mientras, más alto sea este índice mayor es el endeudamiento financiero.



Índice de Endeudamiento. El oferente deberá presentar un nivel de endeudamiento igual o inferior a:	= INFERIOR AL 50%
---	----------------------

Capacidad Organizacional.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna; Los indicadores de Capacidad Organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

Rentabilidad Sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad Sobre el Patrimonio Rentabilidad Sobre El Patrimonio para el presente proceso debe ser igual o	≥ 0.1 o 10%
---	------------------

Rentabilidad Sobre el activo Rentabilidad Sobre El activo para el presente proceso debe ser igual o superior a:	≥ 0.09 o 9%
---	------------------

Si el proponente presenta una capacidad de organización (Co) menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el Capital Real y el Capital de Trabajo sin considerar el porcentaje de participación. Así mismo, para obtener los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Capacidad Organizacional, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

La UNIOC si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos



Nota 1: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para su cálculo, de cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 2: Las personas naturales o jurídicas, que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes y deben prepararse de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales emitidas por el International Accounting Standard Board (IASB), de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados, de los flujos de efectivo obtenidos y utilizados y de los ingresos y gastos reconocidos durante el ejercicio 2024. Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan.

En todo caso, los estados financieros presentados deberán informar como mínimo los siguientes ítems:

Activo Total

Activo Corriente

Pasivo Corriente

Pasivo Total

Patrimonio

Ingresos Operacionales del año 2025

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se rechazarán las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el presente pliego, en este caso la propuesta no se recibirá.
- Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato, se halla sometido a cualquier condición para su estudio, adjudicación o ejecución, según lo previsto en el presente pliego de condiciones.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política o la Ley 80 de 1993 o ley 1150 de 2007.
- Cuando la persona jurídica proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación.
- Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.
- Cuando uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio presente documentación para habilitación o propuesta de manera individual.
- Cuando el proponente no subsane en debida forma su propuesta.
- Cuando la información suministrada por el proponente no esté conforme con la realidad.
- Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando el termino de duración del proponente sea inferior al término de vigencia de la lista de habilitación.
- Cuando el proponente individual o alguno de los integrantes del proponente plural, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2003. Y esta sea requerida y no subsane.
- Cuando no se presente o no subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado.



- Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación.
- Si el proponente no queda habilitado jurídica, financiera y/o técnicamente.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal, individualmente o a través de una persona jurídica.
- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
- Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
- Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en el pliego.
- Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos mínimos u obligatorios para participar que se encuentran señalados en el presente pliego de Condiciones, o no presente cualquiera de los documentos generales y específicos para cada caso aquí establecidos, y no los subsane dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones de acuerdo con la normatividad vigente.
- Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
- Si la oferta presentada no incluye todas las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, y por el contrario se trata de una propuesta parcial.
- Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado, CUANDO SE REALICE LA APERTURA DE LOS SOBRES CON LA OFERTA ECONOMICA
- Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
- Si la información y documentos presentados por el proponente, o que hacen parte de la oferta, es inconsistente o inexacta.
- Cuando no se presente poder debidamente conferido cuando se presente propuesta a través de apoderado.
- Cuando el proponente plural o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal hayan sido objeto de declaraciones de incumplimiento, caducidad o multas el año inmediatamente anterior al desarrollo de este proceso (año 2025), la cual puede ser verificada en el RUP o aportada por uno de los proponentes. (La Entidad verificará las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones vigentes que afecten la capacidad para contratar. La existencia de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento solo producirá efectos excluyentes cuando así lo establezca expresamente la Constitución, la ley o una norma vigente aplicable al caso concreto)
- Cuando se supere el valor unitario techo de los ítems a contratar.



- Oferta a un proceso limitado a MIPYMES y no poseer el domicilio principal en la territorialidad de la limitación.
- Las demás previstas en la ley.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones del presente documento.
- b. Cuando no se presente propuesta alguna.
- c. Cuando ninguno de los proponentes resulte habilitado después de la verificación de requisitos habilitantes jurídicos o técnicos.
- d. Cuando el proponente en forma individual o conjunta no acredite hasta el momento previo a la adjudicación los requisitos subsanables.
- e. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta, de lo cual se dará comunicación inmediata a los organismos de control.



CAPITULO V

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS DEL PROCESO

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada elemento e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la puesta de las raciones en el lugar de ejecución del contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

El proponente deberá presentar su propuesta técnica y económica con base a los formatos anexos al final del pliego.

Condiciones técnicas exigidas:

- El contratista deberá contar con materiales de primera y excelente calidad.
- El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas.
- Los bienes deben incluir las características sin omisión de ninguna de ellas.
- Deberán ser entregados en la carrera 5 No. 6-30 en Pensilvania-Caldas

NOTA 1: La UNIOC se reserva la facultad de adquirir más productos, si los precios finales ofertados así lo permiten.

NORMAS AMBIENTALES

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual hasta la post contractual.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista, además de las obligaciones que la Ley establece, se obliga para con LA UNIOC a:

1. El contratista deberá garantizar elementos nuevos y de excelente calidad. (Si aplica)
2. El contratista deberá instalar debidamente los elementos en las instalaciones de la UNIOC (si aplica).
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por la UNIOC.
4. Entregar al UNIOC los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
5. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por la UNIOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. Avisar al UNIOC dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la UNIOC.



7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
8. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
9. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por la UNIOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10. Avisar al UNIOC, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la UNIOC adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
13. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por la UNIOC, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DE LA UNIOC

Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la ejecución del presente proceso contractual.

Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago.

Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines del mismo.

Pagar al contratista el valor y forma de pago acordado.

Estudiar y aprobar las Garantías.

Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.



CAPITULO VI

AUDIENCIA PÚBLICA DE REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Conforme al sobre 1 de requisitos habilitantes, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el SECOP II. En dicho informe se señalarán los proponentes que se consideran habilitados y los proponentes que no se habilitaron, a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen los requerimientos realizados por la entidad solo con respecto a los documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas, la subsanación se hará conforme a los lineamientos al respecto.

TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

LA ENTIDAD realizará las evaluaciones y la ponderación señalada en este pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma. Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por el término de acuerdo con la fecha señalada en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

La UNIOC, publicará la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la realización de la publicación del acto de Adjudicación y/o de Declaratoria de Desierta, dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes página Web del portal único de contratación del SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>, por el término establecido en el pliego de condiciones y a partir de la fecha en que haya culminado la evaluación, con el objeto de que los oferentes y/o veedurías legalmente establecidas, presenten las observaciones que estimen pertinentes

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.



1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Nota: en caso de persistir el empate, se escogerá la primera en llegada.



Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica será adjudicado por en el SECOP II, mediante acto administrativo motivado en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

El acto de adjudicación que será publicado en el Portal www.colombiacompra.gov.co, este acto es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del Contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del Contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión y cumplimiento de las condiciones a que haya lugar.

PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido, sin justa causa, la Entidad procederá conforme a las consecuencias previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, incluida, cuando corresponda, la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta y la imposición de la inhabilidad legal aplicable.

La Entidad deberá verificar los hechos, la existencia de una justa causa, la imputabilidad de la conducta y el cumplimiento de las garantías del debido proceso.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo señalado en el cronograma del proceso para perfeccionar y cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

Comprobante de pago de impuestos, cuando a ello hubiere lugar.

Garantías exigidas

ADJUDICACION CON OFERTA UNICA



El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido, sin justa causa, la Entidad procederá conforme a las consecuencias previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, incluida, cuando corresponda, la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta y la imposición de la inhabilidad legal aplicable.

La Entidad deberá verificar los hechos, la existencia de una justa causa, la imputabilidad de la conducta y el cumplimiento de las garantías del debido proceso

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo señalado en el cronograma del proceso para perfeccionar y cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

Comprobante de pago de impuestos, cuando a ello hubiere lugar.

Garantías exigidas

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La UNIOC podrá declarar desierto el presente proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.



CAPITULO VII

CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA, DE EVACUACIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LAS SEDES Y CENTROS DE PRÁCTICA DE LA UNIOC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El proveedor deberá hacer entrega de los bienes requeridos por la UNIOC, en el Almacén ubicado en la Carrera 5 # 6-30, Pensilvania y extensiones de la UNIOC, dentro del horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y previo aviso al supervisor designado para tal fin.

VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se estima en la suma CIENTO UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$101.049.920), COP M/L incluidos impuestos, descuentos de ley y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar.

GARANTIAS

Durante el proceso de selección

Garantía de Seriedad de la propuesta: El proponente deberá tomar a su nombre y a favor de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS, identificado con NIT 890.802.678-4, una garantía de seriedad de la propuesta (contrato de seguro contenido en una póliza), expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera o una garantía bancaria conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La garantía de seriedad debe presentarse en original o copia legible, firmada y debe haber sido expedida con fecha anterior o concomitante al cierre del proceso.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

Esta garantía debe ser emitida por la cuantía, vigencia y amparo de los perjuicios derivados del incumplimiento, de acuerdo a como se señala a continuación:

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener lo siguiente:



- TOMADOR: El proponente
- ASEGURADO: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS.
- VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. • En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.
- VIGENCIA: Tres (03) meses, La garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En los casos en que el cronograma de adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, el proponente deberá ampliar la vigencia en los términos exigibles.
Para la subasta inversa, el Decreto 1082 de 2015 contempla que la suficiencia de la garantía de seriedad corresponde al diez por ciento del presupuesto oficial estimado y que debe mantenerse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta. La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Durante la ejecución del contrato

GARANTIA UNICA DEL CONTRATO

Analizados los riesgos previsibles e inherentes al objeto contractual, la Entidad exigirá las garantías necesarias para amparar el cumplimiento de las obligaciones, la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, el pago de salarios y prestaciones sociales cuando resulte procedente y la responsabilidad civil extracontractual cuando, por la naturaleza de las actividades de instalación y montaje, se considere necesaria.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS, identificado con NIT 890.802.678-4, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el Fondo, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza



2. Patrimonio autónomo
3. Garantía Bancaria

La garantía constituida deberá amparar:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. La garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, cuando esta última haya sido pactada. La suficiencia y vigencia del amparo se determinarán conforme al análisis de riesgos, el valor, la naturaleza, el plazo y las obligaciones del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 contempla que el amparo de cumplimiento cubra el incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de multas y cláusula penal.

- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y dos (02) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. *Cuando, con posterioridad al recibo de los bienes, se adviertan defectos de calidad, funcionamiento, instalación, fotoluminiscencia, fijación, impresión, Braille o altorrelieve, la Entidad requerirá al contratista para que se pronuncie y, cuando corresponda, proceda a la reparación o reposición dentro del término establecido.*

La Entidad documentará el defecto mediante informe técnico, registro fotográfico, acta de inspección y demás pruebas pertinentes. Si el contratista no atiende la reclamación o controvierte la responsabilidad, la Entidad adelantará la actuación administrativa que corresponda, garantizando el derecho de audiencia y defensa del contratista y del garante.

La reclamación de calidad no excluye la posibilidad de hacer efectiva la garantía correspondiente, cuando se acrediten el daño, la imputabilidad y la ocurrencia del riesgo amparado.

El contratista deberá garantizar la calidad, funcionalidad, resistencia, fijación, legibilidad, fotoluminiscencia, acabado, conservación de colores, integridad del Braille y correcto funcionamiento de los elementos suministrados e instalados.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS, identificado con NIT 890.802.678-4. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión



SUPERVISOR

De conformidad con lo determinado en la ley 1474, será responsable de la supervisor del presente contrato la persona quien sea designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativo, cuando a ello hubiere lugar..

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

MULTAS

En observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la UNIOC podrá declarar el incumplimiento, imponer multas, hacer efectiva la cláusula penal pactada y adoptar las demás decisiones contractuales procedentes, siempre que se garantice el debido proceso del contratista y del garante cuando corresponda.

La actuación deberá iniciarse con una citación que contenga una relación clara, precisa y detallada de los hechos, las obligaciones presuntamente incumplidas, las cláusulas contractuales posiblemente vulneradas, las consecuencias jurídicas y económicas que podrían derivarse y las pruebas que sustentan la actuación.

Cuando exista garantía otorgada por una compañía aseguradora, el garante deberá ser citado en los términos legalmente aplicables y podrá ejercer sus derechos de audiencia y defensa.

La decisión deberá constar en resolución motivada y contra ella procederán los recursos que establezca la ley.

Obligación incumplida	Multa sugerida	Límite	Forma de verificación
Retraso injustificado en la entrega	0,2% del valor de los bienes pendientes por cada día	Hasta 10% del valor contractual	Cronograma y acta del supervisor
Retraso en la corrección de bienes defectuosos	0,2% del valor de los bienes afectados por cada día	Hasta 10% del valor de los bienes afectados	Requerimiento escrito
No reemplazo de bienes rechazados	0,3% del valor de los bienes no reemplazados por cada día	Hasta 10% del valor contractual	Acta de rechazo
Instalación diferente a la aprobada	0,5% del valor del ítem afectado	Hasta 10% del valor contractual	Informe técnico



Incumplimiento de obligaciones de seguridad	0,5% del valor contractual por evento	Según gravedad	Informe de seguridad
Incumplimiento de obligación de Braille o accesibilidad	0,5% del valor del ítem afectado	Hasta 10% del valor contractual	Acta de verificación

Para la imposición de las multas y la Cláusula Penal, la UNIOC, dará aplicación estricta al debido proceso y al procedimiento definido en la ley.

Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte de la UNIOC, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento grave, definitivo o de incumplimiento parcial que afecte sustancialmente la finalidad del contrato, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria hasta por el porcentaje pactado, previa observancia del debido proceso, acreditación del incumplimiento, imputabilidad y proporcionalidad de la consecuencia económica.

La imposición de multas por incumplimientos parciales no dará lugar automáticamente a la aplicación de la cláusula penal. La Entidad deberá justificar la procedencia de cada medida y evitar la doble sanción por el mismo hecho.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

La Entidad ejercerá las facultades unilaterales que legalmente resulten procedentes, de acuerdo con la naturaleza del contrato, las disposiciones aplicables y los presupuestos establecidos en la ley. El ejercicio de dichas facultades deberá constar en acto administrativo motivado y respetar el debido proceso, la proporcionalidad, la finalidad contractual y el equilibrio económico.

CADUCIDAD

La UNIOC podrá declarar la caducidad del contrato cuando se configure alguna de las causales previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, especialmente cuando se presente un incumplimiento grave que afecte de manera directa y evidente la ejecución del contrato y conduzca a su paralización.

La declaratoria deberá efectuarse mediante acto administrativo motivado, con observancia del debido proceso, valoración de las pruebas y análisis de la imputabilidad del incumplimiento.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.



RECURSOS FINANCIEROS

Para sufragar el pago de los costos del contrato se cargará al presupuesto de la UNIOC.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la UNIOC pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

El Pliego de Condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por la UNIOC en desarrollo del proceso.

La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.

La Resolución de adjudicación.

Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución del objeto.

La comunicación escrita de la UNIOC en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.

Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta final y los pliegos de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la UNIOC en desarrollo del objeto y obligaciones del Contrato.

AFILIACIÓN DEL PERSONAL

Tener afiliado el personal que destinará para la ejecución del objeto contractual, a las siguientes Entidades, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

Entidad Promotora de Salud EPS

Fondo de Pensiones

Fondo de Cesantías

Administradora de Riesgos Profesionales A.R.L.

INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al UNIOC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados



éstos, durante su permanencia en la obra o sitio de ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, obra de mano y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales que por cualquier motivo ocasionen daños o perjuicios a la entidad originados en reclamaciones de terceros, en los términos de la norma citada.

El contratista garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio al UNIOC por parte de la Autoridad Ambiental, el contratista la pagará directamente y para el efecto, autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato.

EN OBSERVANCIA DE LO ESTIPULADO EN EL ART. 80 DEL ESTATUTO DE ANTICORRUPCIÓN

LA UNIOC podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.

Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el contrato con autonomía técnica y administrativa y será responsable por la vinculación, remuneración, afiliación y dirección de su personal. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los deberes legales de la Entidad relacionados con la coordinación de actividades, seguridad de las personas que se encuentren en sus instalaciones, control de ingreso y condiciones de ejecución.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de perfeccionamiento del contrato será reglamentada en la minuta del mismo. Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y del presente pliego de condiciones.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato termina en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecución o por el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y, de manera anticipada, por las siguientes causas:

Por mutuo acuerdo entre las partes.

Cuando acontezcan alguna de las causales señaladas en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 45 de la misma ley.

Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

Por ocurrencia de las causales señaladas en el artículo 17 y 18 de la ley 80 de 1993, constitutivas de terminación unilateral y declaratoria de caducidad, respectivamente.

Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto contractual.

Por renuncia de EL CONTRATISTA, con ocasión de la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo.

Por las demás causales que señale la ley.

La terminación anticipada deberá constar por escrito y, en todo evento, deberá garantizarse el derecho al debido proceso.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los 4 meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012. En esta etapa se realizarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato.

PUBLICACIONES E INFORMACIONES

La entidad se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las ejecuciones y demás relacionados con las obligaciones adquiridas por el contratista.

DOMICILIO

UNIOC, ubicado en la Carrera 5 # 6-30, Pensilvania, Caldas.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD:

En caso de indisponibilidad de SECOP II, la Entidad y los interesados deberán aplicar el protocolo vigente de Colombia Compra Eficiente. La utilización de un medio alternativo solo procederá cuando se cumplan las condiciones temporales y técnicas previstas en dicho protocolo y exista evidencia verificable de la falla.



La actuación deberá dejar constancia de la fecha y hora del intento, usuario, módulo afectado, mensaje de error, evidencia técnica, reporte de soporte y actuación enviada. La Entidad incorporará toda la documentación al expediente contractual.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.

Por lo anterior, en caso de declararse indisponibilidad del servicio de la plataforma SECOP II se usará lo dispuesto por la guía de Colombia Compra para estas situaciones y se recibirán las actuaciones correspondientes al correo: contratacion@UNIOC.edu.co.

Notas: Protocolo oficial de Colombia Compra Eficiente:

1. ¿Qué se considera una indisponibilidad válida?
 - Cuando afecta la presentación de ofertas, adendas, manifestaciones de interés o subastas.
 - Debe ocurrir dentro de las últimas 4 horas previas al cierre o durante la realización de una subasta.
2. ¿Qué debe hacer el oferente o entidad?
 - Reportar la falla a través del **formulario de soporte**, seleccionando:
 - Sistema: SECOP II
 - Tipo de solicitud: Falla
 - Relacionar con el hito afectado (ej., carga de oferta).
 - Tipo de usuario: Proveedor o Comprador
 - Adjuntar evidencia (capturas de pantalla, mensajes de error, etc.).
3. ¿Qué debe hacer la entidad si se certifica la indisponibilidad?
 - Consultar el listado de certificados de indisponibilidad publicado por Colombia Compra en máximo 24 horas:
<https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>
 - Dejar constancia en el expediente del proceso.
 - Habilitar el correo electrónico institucional (contratacion@UNIOC.edu.co) para recibir la actuación afectada.
4. ¿Qué deben hacer los oferentes si el portal falla al momento de enviar la propuesta?
 - Enviar la propuesta al correo indicado en el pliego solo si la falla ocurrió en las últimas 4 horas antes del cierre y hay evidencia técnica.
 - Registrar el incidente en el formulario de soporte inmediatamente.

Y diligenciar este anexo:

CONSTANCIA DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II

Fecha: 07/05/2026

Hora: [HH:MM am/pm]

Evento afectado: [Ej. Carga de propuesta – Invitación Pública No. SA-SIE-001-2026]

Usuario: [Nombre del proveedor o funcionario]

Tipo de usuario: [Proveedor / Comprador]



Descripción del problema:

[Descripción de la falla presentada con detalles, incluyendo hora, módulo afectado, mensajes de error, etc.]

Evidencia adjunta:

- Captura de pantalla
- Registro del intento de envío
- Radicado del formulario de soporte

Radicado de solicitud de soporte: [Si aplica]

Medida tomada: Envío de la actuación afectada al correo contratacion@UNIOC.edu.co como lo establece el pliego de condiciones y el protocolo de Colombia Compra.

Firma:

[Nombre y cargo del responsable]

NORMAS AMBIENTALES

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato.

EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TLC

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades públicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas.

De conformidad con el citado Decreto se deberá verificar:

Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas

Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.

Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	Si	\$799.077.186	NA	NA
CHILE	Si	\$689.454.000	NA	NA
LIECHTENSTEIN Y SUIZA	Si	\$689.454.000	NA	NA
UNIÓN EUROPEA	Si	\$626.713.686	NA	NA
ESTADOS	Si	\$512.264.322	NA	NA



UNIDOS				
--------	--	--	--	--

Por lo que se concluye que este proceso no está cobijado por ningún Acuerdo comercial, debido a la cuantía.

Pensilvania – Caldas, siete (07) días de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
UNIOC

Redactó y Transcribió: Carlos González. – contratista
revisó y ajustó: Luisa Fernanda Rueda Carmona-jefe división administrativa y financiera
aprobó: Sebastián Zuluaga Vargas- Secretario General



CAPÍTULO VIII ANEXOS

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores UNIOC

REFERENCIA:

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos presento propuesta para participar en el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica N° SA-SIE-001-2026 cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA, DE EVACUACIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LAS SEDES Y CENTROS DE PRÁCTICA DE LA UNIOC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS”**

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco el Pliego de Condiciones del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos o la información contenida en ellos.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del Contrato.

Que en caso de que se me adjudique el Contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de ejecución y a terminar el Contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un Consorcio o Unión Temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

Que la UNIOC verificará que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que he recibido y conozco las siguientes adendas:

De fecha

De fecha

Que MI propuesta se resume así:



NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT REPRESENTANTE LEGAL
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

Nos comprometemos a ejecutar el Contrato, en los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones en referencia.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del Contrato.

GARANTIA DE SERIEDAD

Aseguradora/ Banco:

Vigencia:

Desde: (, ,) Hasta: (, ,)

(Día, mes, año) (Día, mes, año)

Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

Que declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI o NO ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)

Que, en el caso en que me sea adjudicado el Contrato me comprometo a aportar, previo a la suscripción del mismo, el NIT y el RUT.

Que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono(s):

Fax:

Correo Electrónico

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT.:

Nombre del Representante Legal:

C. C. N° de

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

60



www.unioc.edu.co



Pensilvania (Caldas). Carrera 5 # 6-30



Cel. 311 836 8165



atencioninstitucional@unioc.edu.co

notificacionesjudiciales@unioc.edu.co



FORMATO No. 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón Social de la Compañía), identificada con Nit , certifico que se encuentra al día, a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Igualmente certifico que se encuentra al día en el cumplimiento de la obligación de contratación de aprendices.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en los () del mes de de 2026

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)



FORMATO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del Representante Legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en , identificado con (Documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en (1- ...Su carácter de Representante Legal de la Sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio; 2- Nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del Consorcio o de la Unión Temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la UNIOC Establecimiento Público del Orden Departamental, realizó el proceso de selección cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA, DE EVACUACIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LAS SEDES Y CENTROS DE PRÁCTICA DE LA UNIOC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la UNIOC para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la UNIOC ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la UNIOC durante el desarrollo del Contrato.

El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la



adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA-. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en el municipio de Caldas

A los (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).



FORMATO No. 4
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA, DE EVACUACIÓN Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LAS SEDES Y CENTROS DE PRÁCTICA DE LA UNIOC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

No. ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Señal vertical de Desfibrilador Externo Automático. Medidas: 20 ancho X 30 largo (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección:	Unidad	1				

							
2	Señal de ruta de evacuación horizontal indicando la dirección de la salida (lado derecho). Medidas: 25 largo X 30 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección:	Unidad	6				

							
3	Señal de ruta de evacuación horizontal indicando la dirección de la salida (lado izquierdo). Medidas: 25 largo X 30 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección:	Unidad	6				

							
4	Señal de ruta de evacuación horizontal indicando dirección hacia el lado derecho. Medidas: 20 largo X 40 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 	Unidad	102				
5	Ruta de evacuación horizontal indicando dirección hacia el lado izquierdo. Medidas: 20 largo X 40 ancho (cm).	Unidad	101				

	Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 						
6	Ruta de evacuación horizontal indicando la salida. Medidas: 20 largo X 40 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por	Unidad	37				

	el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 						
7	Señalética vertical para extintor de agente polvo químico seco, multipropósito para fuegos tipo ABC. Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 	Unidad	14				

8	Señalética vertical para extintor de agente limpio CO2 especial para fuegos tipo BC, especial para equipos electrónicos. Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 	Unidad	16				
9	Señalética vertical para extintor de agente limpio HCFC 123 para fuegos tipo BC, especial para equipos electrónicos. Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante	Unidad	8				

	dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 						
10	Señalética vertical para extintor de agua a presión (H2O) para fuegos tipo A. Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección:	Unidad	3				

							
11	Señalética horizontal para camilla de emergencias. Medidas: 30 largo X 30 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 	Unidad	10				
12	Señalética cuadrada para indicar Punto de Encuentro (PE). Medidas: 60 largo X 60 ancho (cm). Señal vertical de Punto de Encuentro para exteriores, fabricada en estructura metálica tipo acero galvanizado en caliente o hierro estructural con tratamiento anticorrosivo y poste de soporte anclado a	Unidad	6				

	cimentación en concreto, con profundidad mínima de empotramiento de 60 cm, y panel señalizador en aluminio compuesto (ACM) o material rígido de alta resistencia de mínimo 2 mm de espesor, con recubrimiento fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, apta para uso exterior, resistente a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñada conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, con pictograma de punto de reunión en color verde seguridad y blanco, instalada mediante sistema de fijación en tornillería inoxidable AISI 304 antivandálica al poste estructural, con altura de instalación del borde inferior entre 2,20 m y 2,50 m sobre nivel de piso terminado, incluyendo suministro, transporte, cimentación, instalación del poste, fijación del panel, nivelación, señalización final. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 						
13	Señalética vertical u horizontal de botiquín de primeros auxilios. Medidas: 30 largo X 30 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación,	Unidad	16				

	limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 						
14	Señalética horizontal de salida de emergencias. Medidas: 50 largo X 35 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección:	Unidad	4				

							
15	Señalética vertical de escalera bajando a la derecha. Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 	Unidad	2				
16	Señalética vertical de escalera bajando a la izquierda	Unidad	2				
17	Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta	Unidad	2				

intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección:  Señalética vertical de escalera subiendo a la izquierda. Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por						
---	--	--	--	--	--	--

	el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 						
18	Señalética vertical de escalera subiendo a la derecha. Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección:	Unidad	2				

							
19	Señalética vertical de Prohibición, no use el celular mientras transita por las escaleras. Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 	Unidad	10				
20	Señalética vertical de Prohibición, no corra por las escaleras. Medidas: 30 cm largo X 20 cm ancho.	Unidad	10				

	Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 						
21	Rack de Datos. Medidas: 30 cm largo X 30 cm ancho. Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia.	Unidad	2				

	Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato.						
22	Riesgo Eléctrico. Medidas: 30 cm largo X 30 cm ancho. Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante sistema de fijación autoadhesivo industrial de alta resistencia o lámina magnética reforzada (según superficie metálica), o en su defecto mediante tornillería de baja proyección con separadores cortos no mayores a 5 mm, garantizando adherencia continua sin interferir con la operación de puertas o gabinetes eléctricos, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección:	Unidad	20				

							
23	Uso obligatorio de EPP. Medidas: 30 cm largo X 30 cm ancho. Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección:	Unidad	12				

							
24	Señalética horizontal fabricada en polímero semirrígido blanco de 0,7 mm + material impreso foto luminiscente, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos CMYK, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. Debe contener soportes o chazos de goma adherible, aptos para instalación sobre vidrio, de alta resistencia y fijación segura, sin necesidad de perforación. Los puntos de anclaje deben permitir la correcta sujeción de la señalética, ser resistentes a la humedad, factores climáticos y limpieza con agua y detergentes neutros y resistente a los factores climáticos. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.6 mm, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros. Una pieza por cada título (-) expresado a continuación: Medidas: 30 cm largo X 20 cm ancho. (horizontal) Distribución: (1) Talento Humano (1) Oficina Jurídica (1) Rectoría (1) Planeación (1) División Administrativa y Financiera (1) Secretaría Ejecutiva (1) Vicerrectoría (1) Área administrativa (1) Auxiliar de Nómina (1) Área administrativa (1) Control Interno (1) Contratación (1) Contratación (1) Pagaduría (2) Contabilidad (2) Registro y Control Académico (1) Área administrativa	Unidad (señal)	17				

	Nota: Debe incluir señalización en braille cumpliendo con los estándares táctiles y visuales estrictos, combinando el braille con altorrelieve y alto contraste (normativas como la ISO 17049 o equivalentes nacionales) Proyección: 						
25	Aviso institucional para fachada exterior en letras independientes (corpóreas), instalado directamente sobre muro, ideal para aplicaciones que requieren durabilidad a la intemperie y estética, pintura electrostática para exterior. Especificaciones: -Estructura de letras en acero inoxidable calibre 22 o 20, o -Aluminio de 2 mm, resistente a corrosión. Frente con: Pintura electrostática horneada o acabado satinado / cepillado, según el diseño deseado. Medidas: Ancho total: 2.50 m (+/- 10 cm) Alto total: 1.80 m (+/- 10 cm) Altura de letras: Nombre principal: aprox. 40 cm de alto Texto secundario: aprox. 15 cm de alto Espesor de las letras: Espesor de letras: entre 6cm y 8 cm. Sistema de instalación: Instalación con anclajes ocultos en acero inoxidable o sistema de fijación estructural para fachada. Debe incluir:	Unidad (Aviso)	1				

	pernos de sujeción, plantillas de instalación separación uniforme respecto al muro nivelación y alineación profesional sellado y fijación resistente a la intemperie. Deberá incluir: iluminación LED indirecta tipo backlight blanca o cálida, especial para exterior. Una pieza por cada título (-) expresado a continuación: (1) UNIOC - Institución Universitaria Oriente de Caldas. Nota: Los diseños exactos serán suministrados por el área MIC de la UNIOC Proyección: 						
26	Mural institucional en vinilo adhesivo de alta calidad para gran formato . Especificaciones: Material: vinilo adhesivo polimérico o fundido, no vinilo económico	Unidad	1				

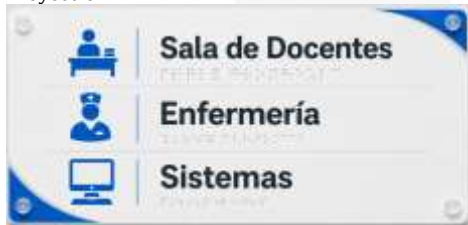
	monomérico, MPI 3820 de mayor adherencia y resistencia. Impresión: gran formato full color en alta resolución, tintas CMYK DX PREMIUM. Protección: laminado UV transparente, idealmente mate para evitar reflejos fuertes. Instalación: profesional, con limpieza previa de la superficie y aplicación sin burbujas. Durabilidad: mínimo 3 a 5 años Acabado: colores intensos, buena definición en fotografías, textos nítidos y bordes bien sellados. Nota: Los diseños serán suministrados por el área MIC de la UNIOC						
27	Señalética horizontal fabricada en polímero semirrígido blanco de 0,7 mm + material impreso foto luminiscente, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos CMYK, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.6 mm, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros. Debe contener soportes o chazos de goma adherible, aptos para instalación sobre vidrio, de alta resistencia y fijación segura, sin necesidad de perforación. Los puntos de anclaje deben permitir la correcta sujeción de la señalética, ser resistentes a la humedad, factores climáticos y limpieza con agua y detergentes neutros y resistente a los factores climáticos. Una pieza por cada título (-) expresado a continuación: Medidas: 30 cm largo X 20 cm ancho. (horizontal) Distribución: (1) Almacén (1) Archivo Central (1) Bodega Almacén (1) Baño Mujeres (1) LUBIT (1) Sala de Juntas (1) Recepción y Biblioteca (2) Sala de Docentes (1) Enfermería (1) Sistemas (1) Salón 204	Unidad (señal)	31				

(1) Salón 205 (1) Sala de Sistemas 2-1 (1) Baño Hombres (1) Salón 202 (2) Bienestar Institucional (1) Oficina TIC (1) Laboratorio Contable (1) Salón 305 (1) Sala de Sistemas 3-1 (1) Sala de Sistemas 3-2 (1) Baño Mujeres (1) Salón 301 (1) Salón 302 (1) Salón de Arte y Cultura (1) Psicología (1) Salón 405 (1) Laboratorio de Electrónica (1) Laboratorio de Hardware (1) Baño Hombres (1) Laboratorio SIG (1) Laboratorio de Redes (1) Sala de Sistemas 3-3 (1) Laboratorio de Sistemas (1) Área administrativa Nota: Debe incluir señalización en braille cumpliendo con los estándares táctiles y visuales estrictos, combinando el braille con altorrelieve y alto contraste (normativas como la ISO 17049 o equivalentes nacionales) Proyección:						
--	--	--	--	--	--	--

							
28	Señalética horizontal fabricada en polímero semirrígido blanco de 0,7 mm + material impreso foto luminiscente, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos CMYK, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.6 mm, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros. Debe contener soportes o chazos de goma adherible, aptos para instalación sobre vidrio, de alta resistencia y fijación segura, sin necesidad de perforación. Los puntos de anclaje deben permitir la correcta sujeción de la señalética. Resistente a los factores climáticos. Una pieza por cada título (-) expresado a continuación: Medidas: 30 cm largo X 20 cm ancho. (horizontal) Distribución: (1) Gimnasio (1) Salón multipropósito (1) Auditorio (1) Sala de Juntas Área Administrativa (1) Biblioteca (1) MIC (1) Programas Especiales (1) Seguridad y Salud en el Trabajo (1) Internacionalización (1) Unidad de Emprendimiento (1) Extensión y Responsabilidad Social y Ambiental (1) Proyección Social (1) Proyección Social (1) Unidad de Egresados y Bolsa de Empleo (1) Banco de Proyectos Institucionales	Unidad (señal)	16				

	Nota: Debe incluir señalización en braille cumpliendo con los estándares táctiles y visuales estrictos, combinando el braille con altorrelieve y alto contraste (normativas como la ISO 17049 o equivalentes nacionales) Proyección: 						
29	Señalética horizontal fabricada en polímero semirrígido blanco de 0,7 mm + material impreso foto luminiscente, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos fotoluminiscentes inertes, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.6 mm, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros. Debe contener soportes o chazos de goma adherible, aptos para instalación sobre vidrio, de alta resistencia y fijación segura, sin necesidad de perforación. Los puntos de anclaje deben permitir la correcta sujeción de la señalética. Resistente a los factores climáticos. Medidas: 100 largo X 50 ancho (cm). (1) Dependencias: *Sala de Docentes *Enfermería *Sistemas Nota: Debe incluir señalización en braille cumpliendo con los estándares táctiles y visuales estrictos, combinando el braille con altorrelieve y alto contraste (normativas como la ISO 17049 o equivalentes nacionales)	Unidad (señal)	1				

	Proyección: 						
30	Señalética horizontal fabricada en adhesivo material impreso foto luminiscente, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos fotoluminiscentes inertes, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.2 mm, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros. Resistente a los factores climáticos. Debe contener soportes o chazos de goma adherible, aptos para instalación sobre vidrio, de alta resistencia y fijación segura, sin necesidad de perforación. Los puntos de anclaje deben permitir la correcta sujeción de la señalética. Medidas: 100 largo X 50 ancho (cm). (1) Bloque A: Piso 1: * Área administrativa * Biblioteca * Sala de Juntas * Almacén * Archivo Central Piso 2: *Salón de 202 al 205 * Sala de Sistemas 2-1 * Sala de Docentes * Enfermería * Sistemas	Unidad (señal)	2				

Piso 3: * Salas de Sistemas de 3-1 al 3-3 * Salón 301 y 302 * Bienestar Institucional * Gestión TIC Piso 4: * Laboratorio de Sistemas * SIG * Laboratorio de Electrónica y Hardware * Laboratorio de Redes * Salón 405 * Salón de Arte y Cultura (1) Bloque B: Piso 1: * Gimnasio * Salón multipropósito * Auditorio -Piso 2: * Área administrativa Nota: Debe incluir señalización en braille cumpliendo con los estándares táctiles y visuales estrictos, combinando el braille con altorrelieve y alto contraste (normativas como la ISO 17049 o equivalentes nacionales) Proyección: 						
---	--	--	--	--	--	--

31	Señalética horizontal fabricada en polímero semirrígido blanco de 0,7 mm + material impreso foto luminiscente, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos fotoluminiscentes inertes, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.6 mm, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros. Debe contener dilatadores en acero inoxidable de 5 centímetros por 3 pulgadas. Resistente a los factores climáticos. Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Distribución: (1) Baño mujeres (1) Baño hombres	Unidad (señal)	2				
32	Señal de lugar reservado para adultos mayores, discapacidad y embarazadas – (RAMPAS) Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm) La señalética aquí descrita debe ser foto luminiscente fabricada en polímero semirrígido blanco de 0,7 mm + material impreso foto luminiscente, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos fotoluminiscentes inertes, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.8 m, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros. Debe contener dilatadores en acero inoxidable de 5 centímetros por 3 pulgadas. Resistente a los factores climáticos. Además, debe cumplir con la Norma Técnica Colombiana (NTC 1461) con relación al tipo de colores en cuanto a letras, fondos y convenciones respectivas para cada señal. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección:	Unidad	8				

							
33	Señal de personas con discapacidad – (BAÑOS) Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm) La señalética aquí descrita debe ser foto luminiscente fabricada en polímero semirrígido blanco de 0,7 mm + material impreso foto luminiscente, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos fotoluminiscentes inertes, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.8 m, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros. Debe contener dilatadores en acero inoxidable de 5 centímetros por 3 pulgadas. Resistente a los factores climáticos. Además, debe cumplir con la Norma Técnica Colombiana (NTC 1461) con relación al tipo de colores en cuanto a letras, fondos y convenciones respectivas para cada señal. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 	Unidad	7				
34	Discapacidad visual, discapacidad, percepción visual, accesibilidad. – (ENTRADA DE LA SEDE CENTRAL) Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm)	Unidad	1				

	La señalética aquí descrita debe ser foto luminiscente fabricada en polímero semirrígido blanco de 0,7 mm + material impreso foto luminiscente, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos fotoluminiscentes inertes, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.8 m, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros. Debe contener dilatadores en acero inoxidable de 5 centímetros por 3 pulgadas. Resistente a los factores climáticos. Además, debe cumplir con la Norma Técnica Colombiana (NTC 1461) con relación al tipo de colores en cuanto a letras, fondos y convenciones respectivas para cada señal. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 						
35	Reglamento de uso de escenarios deportivos Medidas: 100 largo X 70 ancho (cm). La señalética aquí descrita debe ser fabricada en polímero semirrígido frosted blanco de 0,7 mm + material impreso, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos inertes, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.6 m, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros, debe contener dilatadores en acero inoxidable de 5 centímetros por 3 pulgadas. Resistente a los factores climáticos. Además, debe cumplir con la Norma Técnica Colombiana (NTC 1461) con relación al tipo de colores en cuanto a letras, fondos y convenciones respectivas para cada señal. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato.	Unidad	7 (4 sede central , 3 extensiones)				

VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	
------------------------------------	--

VALOR DE IVA	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO	

Nota: El contenido final y el diseño deberá ser acorde al manual de identidad de la UNIOC y será aprobado por el supervisor del contrato, quien hará los cambios y correcciones que considere necesarias. Todos los elementos usados deberán velar por el buen uso de los derechos de autor y todo lo relacionado a la ley en este sentido. La institución entregará los diseños hechos, y serán entregados para la impresión de cada uno, los colores no deben cambiar ni los tamaños solicitados;

El contratista deberá garantizar la traducción, validación, diagramación, producción e instalación de los textos en sistema Braille (con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de accesibilidad vigentes, la señalética que lo requiera deberá incorporar sistema Braille conforme a la Ley 2265 de 2022, la NTC 6047, NTC 5610 y demás normas técnicas aplicables. El contratista será responsable de realizar la adaptación técnica del texto previamente suministrado por la UNIOC al sistema Braille, garantizando su correcta transcripción, configuración física, relieve, espaciado, ubicación, contraste y demás condiciones técnicas exigidas por la normativa vigente. Esta obligación se circunscribe exclusivamente a la conversión técnica y reproducción material del contenido definido por la Entidad, sin que implique desarrollo creativo, diseño conceptual autónomo o elaboración de contenido distinto al suministrado oficialmente por la UNIOC. El contratista deberá garantizar que el producto final cumpla con los parámetros técnicos estandarizados exigidos por la normativa nacional aplicable, y asumirá la corrección de cualquier defecto técnico derivado de la producción o instalación. En caso de que la normatividad vigente exija certificación en el uso del sistema Braille, el contratista deberá garantizar que la producción cumpla los estándares exigidos por la autoridad competente).

El contratista se compromete a entregar la señalética que aquí se describe, la cual debe cumplir con la Norma Técnica Colombiana (NTC 1461) con relación al tipo de colores en cuanto a letras, fondos y convenciones respectivas para cada señal. Las señales para el punto de encuentro deben ser fabricados en "aluminio compuesto (ACM) o material rígido de alta resistencia de mínimo 2 mm de espesor.

FORMATO No. 5
FORMATO RELACIÓN DE CONTRATOS EXPERIENCIA RUP

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato

ANEXO . CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento,

Dado en el Municipio de Pensilvania-Caldas a los del mes de del año 2026

.....
CC No

ANEXO . CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Pensilvania de 2026

Señores
UNIOC
La ciudad

Asunto: **CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO.**

CERTIFICO

En mi calidad de proponente certifico que no me encuentro sancionada ni tengo pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco he sido sancionado con multas por mora en la ejecución de mis obligaciones contractuales.

Se emite este documento para proceso de presentación de oferta

Cordialmente,

.....
CC

ANEXO Declaración de Origen de Fondos

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el Decreto 2555 de 2010, Ley 1474 De 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) –

No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen:

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Nombre del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nit:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:



FORMATO 1. MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Fecha

Señores:

UNIOC

La Ciudad

REFERENCIA: Selección de Mínima Cuantía No. -----

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es “-----”, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (*nombre completo del Consorcio*)
2. La duración de este Consorcio será igual a (*Duración del Consorcio*)
3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	DE

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No.

_____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección_____ Teléfono_____ Telefax_____ Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los__días del mes de__de 2026

Integrante 1 Integrante 2

Cedula de ciudadanía Cedula de ciudadanía

Integrante 3 Integrante 4

Cedula de ciudadanía Cedula de ciudadanía



FORMATO 2. MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Fecha

Señores:

UNIOC
La Ciudad

REFERENCIA: Selección de Mínima Cuantía No. -----

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la invitación de mínima cuantía cuyo objeto es: -----, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (*nombre completo de la Unión Temporal*).
2. La duración de la Unión Temporal será igual a(*Duración de la Unión Temporal*)
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMB RE	Términos y Extensión compromiso de participación (%) en la ejecución del contrato (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es a prorrata de su participación.

5. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 2026

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO Y ECONÓMICO.

No. ITE M	ACTIVIDAD U OBLIGACIONES Y/O DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRODUCTOS A ENTREGAR	CANTIDA D
1	Señal vertical de Desfibrilador Externo Automático. Medidas: 20 ancho X 30 largo (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección:	Unidad	1

			
2	Señal de ruta de evacuación horizontal indicando la dirección de la salida (lado derecho). Medidas: 25 largo X 30 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección:	Unidad	6

			
3	Señal de ruta de evacuación horizontal indicando la dirección de la salida (lado izquierdo). Medidas: 25 largo X 30 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección:	Unidad	6

			
4	Señal de ruta de evacuación horizontal indicando dirección hacia el lado derecho. Medidas: 20 largo X 40 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 	Unidad	102

5	Ruta de evacuación horizontal indicando dirección hacia el lado izquierdo. Medidas: 20 largo X 40 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 	Unidad	101
6	Ruta de evacuación horizontal indicando la salida. Medidas: 20 largo X 40 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010,	Unidad	37

	instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 		
7	Señalética vertical para extintor de agente polvo químico seco, multipropósito para fuegos tipo ABC. Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato.	Unidad	14

	Proyección: 		
8	Señalética vertical para extintor de agente limpio CO2 especial para fuegos tipo BC, especial para equipos electrónicos. Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección:	Unidad	16

			
9	Señalética vertical para extintor de agente limpio HCFC 123 para fuegos tipo BC, especial para equipos electrónicos. Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. . Proyección: 	Unidad	8
10	Señalética vertical para extintor de agua a presión (H2O) para fuegos tipo A.	Unidad	3

	Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 		
11	Señalética horizontal para camilla de emergencias. Medidas: 30 largo X 30 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos,	Unidad	10

	diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 		
12	Señalética cuadrada para indicar Punto de Encuentro (PE). Medidas: 60 largo X 60 ancho (cm). Señal vertical de Punto de Encuentro para exteriores, fabricada en estructura metálica tipo acero galvanizado en caliente o hierro estructural con tratamiento anticorrosivo y poste de soporte anclado a cimentación en concreto, con profundidad mínima de empotramiento de 60 cm, y panel señalizador en aluminio compuesto (ACM) o material rígido de alta resistencia de mínimo 2 mm de espesor, con recubrimiento fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, apta para uso exterior, resistente a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñada conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, con pictograma de punto de reunión en color verde seguridad y blanco, instalada mediante sistema de fijación en tornillería inoxidable AISI 304 antivandálica al poste estructural, con altura de	Unidad	6

	instalación del borde inferior entre 2,20 m y 2,50 m sobre nivel de piso terminado, incluyendo suministro, transporte, cimentación, instalación del poste, fijación del panel, nivelación, señalización final. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 		
13	Señalética vertical u horizontal de botiquín de primeros auxilios. Medidas: 30 largo X 30 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección:	Unidad	16

			
14	Señalética horizontal de salida de emergencias. Medidas: 50 largo X 35 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 	Unidad	4
15	Señalética vertical de escalera bajando a la derecha. Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm).	Unidad	2

	Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 		
16	Señalética vertical de escalera bajando a la izquierda Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010,	Unidad	2

	instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 		
17	Señalética vertical de escalera subiendo a la izquierda. Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato.	Unidad	2

	Proyección: 		
18	Señalética vertical de escalera subiendo a la derecha. Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección:	Unidad	2

			
19	Señalética vertical de Prohibición, no use el celular mientras transita por las escaleras. Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección:	Unidad	10

			
20	Señalética vertical de Prohibición, no corra por las escaleras. Medidas: 30 cm largo X 20 cm ancho. Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato.  Proyección:	Unidad	10
21	Rack de Datos. Medidas: 30 cm largo X 30 cm ancho.	Unidad	2

	Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato.		
22	Riesgo Eléctrico. Medidas: 30 cm largo X 30 cm ancho. Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante sistema de fijación autoadhesivo industrial de alta resistencia o lámina magnética reforzada (según superficie metálica), o en su defecto mediante tornillería de baja proyección con separadores cortos no mayores a 5 mm, garantizando adherencia continua sin interferir con la operación de puertas o gabinetes eléctricos, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia.	Unidad	20

	Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 		
23	Uso obligatorio de EPP. Medidas: 30 cm largo X 30 cm ancho. Señales fotoluminiscentes fabricadas en polímero semirrígido de espesor mínimo 0,7 mm, impresión fotoluminiscente de alta intensidad, protección UV, aptas para uso interior y exterior, resistentes a humedad y agentes climáticos, con intensidad fotoluminiscente mínima de 210 mcd/m² a los 10 minutos, 30 mcd/m² a los 60 minutos y 7 mcd/m² a los 90 minutos, diseñadas conforme a NTC 1461, NTC 1931, NTC-ISO 3864 e ISO 7010, instaladas mediante dilatadores en acero inoxidable AISI 304 de 20 mm largo con 19 mm de diámetro, incluyendo suministro, transporte, fijación, nivelación, limpieza final y garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación y pérdida prematura de fotoluminiscencia. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato.	Unidad	12

	 Proyección:		
24	Señalética horizontal fabricada en polímero semirrígido blanco de 0,7 mm + material impreso foto luminiscente, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos CMYK, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. Debe contener soportes o chazos de goma adherible, aptos para instalación sobre vidrio, de alta resistencia y fijación segura, sin necesidad de perforación. Los puntos de anclaje deben permitir la correcta sujeción de la señalética, ser resistentes a la humedad, factores climáticos y limpieza con agua y detergentes neutros y resistente a los factores climáticos. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.6 mm, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros. Una pieza por cada título (-) expresado a continuación: Medidas: 30 cm largo X 20 cm ancho. (horizontal) Distribución: (1) Talento Humano (1) Oficina Jurídica (1) Rectoría (1) Planeación (1) División Administrativa y Financiera (1) Secretaría Ejecutiva (1) Vicerrectoría (1) Área administrativa (1) Auxiliar de Nómina (1) Área administrativa	Unidad (señal)	17

	(1) Control Interno (1) Contratación (1) Contratación (1) Pagaduría (2) Contabilidad (2) Registro y Control Académico (1) Área administrativa Nota: Debe incluir señalización en braille cumpliendo con los estándares táctiles y visuales estrictos, combinando el braille con altorrelieve y alto contraste (normativas como la ISO 17049 o equivalentes nacionales) Proyección: 		
25	Aviso institucional para fachada exterior en letras independientes (corpóreas), instalado directamente sobre muro, ideal para aplicaciones que requieren durabilidad a la intemperie y estética, pintura electrostática para exterior. Especificaciones: -Estructura de letras en acero inoxidable calibre 22 o 20, o -Aluminio de 2 mm, resistente a corrosión. Frente con: Pintura electrostática horneada o acabado satinado / cepillado,	Unidad (Aviso)	1

según el diseño deseado. Medidas: Ancho total: 2.50 m (+- 10 cm) Alto total: 1.80 m (+- 10 cm) Altura de letras: Nombre principal: aprox. 40 cm de alto Texto secundario: aprox. 15 cm de alto Espesor de las letras: Espesor de letras: entre 6cm y 8 cm. Sistema de instalación: Instalación con anclajes ocultos en acero inoxidable o sistema de fijación estructural para fachada. Debe incluir: pernos de sujeción, plantillas de instalación separación uniforme respecto al muro nivelación y alineación profesional sellado y fijación resistente a la intemperie. Deberá incluir: iluminación LED indirecta tipo backlight blanca o cálida, especial para exterior. Una pieza por cada título (-) expresado a continuación: (1) UNIOOC - Institución Universitaria Oriente de Caldas. Nota: Los diseños exactos serán suministrados por el área MIC de la UNIOOC Proyección:		
--	--	--

			
26	Mural institucional en vinilo adhesivo de alta calidad para gran formato . Especificaciones: Material: vinilo adhesivo polimérico o fundido, no vinilo económico monomérico, MPI 3820 de mayor adherencia y resistencia. Impresión: gran formato full color en alta resolución, tintas CMYK DX PREMIUM. Protección: laminado UV transparente, idealmente mate para evitar reflejos fuertes. Instalación: profesional, con limpieza previa de la superficie y aplicación sin burbujas. Durabilidad: mínimo 3 a 5 años Acabado: colores intensos, buena definición en fotografías, textos nítidos y bordes bien sellados. Nota: Los diseños serán suministrados por el área MIC de la UNIOC	Unidad	1

27	Señalética horizontal fabricada en polímero semirrígido blanco de 0,7 mm + material impreso foto luminiscente, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos CMYK, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.6 mm, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros. Debe contener soportes o chazos de goma adherible, aptos para instalación sobre vidrio, de alta resistencia y fijación segura, sin necesidad de perforación. Los puntos de anclaje deben permitir la correcta sujeción de la señalética, ser resistentes a la humedad, factores climáticos y limpieza con agua y detergentes neutros y resistente a los factores climáticos. Una pieza por cada título (-) expresado a continuación: Medidas: 30 cm largo X 20 cm ancho. (horizontal) Distribución: (1) Almacén (1) Archivo Central (1) Bodega Almacén (1) Baño Mujeres (1) LUBIT (1) Sala de Juntas (1) Recepción y Biblioteca (2) Sala de Docentes (1) Enfermería (1) Sistemas (1) Salón 204 (1) Salón 205 (1) Sala de Sistemas 2-1 (1) Baño Hombres (1) Salón 202 (2) Bienestar Institucional (1) Oficina TIC	Unidad (señal)	31
----	--	----------------	----

(1) Laboratorio Contable (1) Salón 305 (1) Sala de Sistemas 3-1 (1) Sala de Sistemas 3-2 (1) Baño Mujeres (1) Salón 301 (1) Salón 302 (1) Salón de Arte y Cultura (1) Psicología (1) Salón 405 (1) Laboratorio de Electrónica (1) Laboratorio de Hardware (1) Baño Hombres (1) Laboratorio SIG (1) Laboratorio de Redes (1) Sala de Sistemas 3-3 (1) Laboratorio de Sistemas (1) Área administrativa Nota: Debe incluir señalización en braille cumpliendo con los estándares táctiles y visuales estrictos, combinando el braille con altorrelieve y alto contraste (normativas como la ISO 17049 o equivalentes nacionales) Proyección:		
---	--	--

			
28	Señalética horizontal fabricada en polímero semirrígido blanco de 0,7 mm + material impreso foto luminiscente, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos CMYK, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.6 mm, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros. Debe contener soportes o chazos de goma adherible, aptos para instalación sobre vidrio, de alta resistencia y fijación segura, sin necesidad de perforación. Los puntos de anclaje deben permitir la correcta sujeción de la señalética. Resistente a los factores climáticos. Una pieza por cada título (-) expresado a continuación: Medidas: 30 cm largo X 20 cm ancho. (horizontal) Distribución: (1) Gimnasio (1) Salón multipropósito (1) Auditorio (1) Sala de Juntas Área Administrativa (1) Biblioteca (1) MIC (1) Programas Especiales (1) Seguridad y Salud en el Trabajo (1) Internacionalización (1) Unidad de Emprendimiento	Unidad (señal)	16

	(1) Extensión y Responsabilidad Social y Ambiental (1) Proyección Social (1) Proyección Social (1) Unidad de Egresados y Bolsa de Empleo (1) Banco de Proyectos Institucionales Nota: Debe incluir señalización en braille cumpliendo con los estándares táctiles y visuales estrictos, combinando el braille con altorrelieve y alto contraste (normativas como la ISO 17049 o equivalentes nacionales) Proyección: 		
29	Señalética horizontal fabricada en polímero semirrígido blanco de 0,7 mm + material impreso foto luminiscente, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos fotoluminiscentes inertes, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.6 mm, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros. Debe contener soportes o chazos de goma adherible, aptos para instalación sobre vidrio, de alta resistencia y fijación segura, sin necesidad de perforación. Los puntos de anclaje deben permitir la correcta sujeción de la señalética. Resistente a los factores climáticos. Medidas: 100 largo X 50 ancho (cm).	Unidad (señal)	1

	(1) Dependencias: *Sala de Docentes *Enfermería *Sistemas Nota: Debe incluir señalización en braille cumpliendo con los estándares táctiles y visuales estrictos, combinando el braille con altorrelieve y alto contraste (normativas como la ISO 17049 o equivalentes nacionales) Proyección: 		
30	Señalética horizontal fabricada en adhesivo material impreso foto luminiscente, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos fotoluminiscentes inertes, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.2 mm, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros. Resistente a los factores climáticos. Debe contener soportes o chazos de goma adherible, aptos para instalación sobre vidrio, de alta resistencia y fijación segura, sin necesidad de perforación. Los puntos de anclaje deben permitir la correcta sujeción de la señalética. Medidas: 100 largo X 50 ancho (cm). (2) Bloque A:	Unidad (señal)	2

Piso 1: * Área administrativa * Biblioteca * Sala de Juntas * Almacén * Archivo Central Piso 2: *Salón de 202 al 205 * Sala de Sistemas 2-1 * Sala de Docentes * Enfermería * Sistemas Piso 3: * Salas de Sistemas de 3-1 al 3-3 * Salón 301 y 302 * Bienestar Institucional * Gestión TIC Piso 4: *Laboratorio de Sistemas * SIG *Laboratorio de Electrónica y Hardware *Laboratorio de Redes * Salón 405 *Salón de Arte y Cultura (2) Bloque B: Piso 1: *Gimnasio		
---	--	--

	*Salón multipropósito *Auditorio -Piso 2: * Área administrativa Nota: Debe incluir señalización en braille cumpliendo con los estándares táctiles y visuales estrictos, combinando el braille con altorrelieve y alto contraste (normativas como la ISO 17049 o equivalentes nacionales) Proyección: 		
31	Señalética horizontal fabricada en polímero semirrígido blanco de 0,7 mm + material impreso foto luminiscente, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos fotoluminiscentes inertes, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.6 mm, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros. Debe contener dilatadores en acero inoxidable de 5 centímetros por 3 pulgadas. Resistente a los factores climáticos. Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm). Distribución: (1) Baño mujeres (1) Baño hombres	Unidad (señal)	2
32	Señal de lugar reservado para adultos mayores, discapacidad y embarazadas	Unidad	8

	– (RAMPAS) Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm) La señalética aquí descrita debe ser foto luminiscente fabricada en polímero semirrígido blanco de 0,7 mm + material impreso foto luminiscente, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos fotoluminiscentes inertes, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.8 m, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros. Debe contener dilatadores en acero inoxidable de 5 centímetros por 3 pulgadas. Resistente a los factores climáticos. Además, debe cumplir con la Norma Técnica Colombiana (NTC 1461) con relación al tipo de colores en cuanto a letras, fondos y convenciones respectivas para cada señal. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 		
33	Señal de personas con discapacidad – (BAÑOS) Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm) La señalética aquí descrita debe ser foto luminiscente fabricada en polímero semirrígido blanco de 0,7 mm + material impreso foto luminiscente, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos	Unidad	7

	fotoluminiscentes inertes, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.8 m, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros. Debe contener dilatadores en acero inoxidable de 5 centímetros por 3 pulgadas. Resistente a los factores climáticos. Además, debe cumplir con la Norma Técnica Colombiana (NTC 1461) con relación al tipo de colores en cuanto a letras, fondos y convenciones respectivas para cada señal. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 		
34	Discapacidad visual, discapacidad, percepción visual, accesibilidad. – (ENTRADA DE LA SEDE CENTRAL) Medidas: 30 largo X 20 ancho (cm) La señalética aquí descrita debe ser foto luminiscente fabricada en polímero semirrígido blanco de 0,7 mm + material impreso foto luminiscente, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos fotoluminiscentes inertes, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.8 m, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros. Debe contener dilatadores en acero inoxidable de 5 centímetros por 3 pulgadas. Resistente a los factores climáticos. Además, debe cumplir con la Norma Técnica Colombiana (NTC 1461) con relación al tipo de colores en cuanto a letras,	Unidad	1

	fondos y convenciones respectivas para cada señal. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato. Proyección: 		
35	Reglamento de uso de escenarios deportivos Medidas: 100 largo X 70 ancho (cm). La señalética aquí descrita debe ser fabricada en polímero semirrígido frosted blanco de 0,7 mm + material impreso, sin contenido de fósforo y plomo apreciables, a base de pigmentos inertes, resistente a temperaturas mayores a 1000 °C + protección UV. El espesor de la señal total es de aproximadamente 0.6 m, apta para exteriores, lavable con agua y detergentes neutros, debe contener dilatadores en acero inoxidable de 5 centímetros por 3 pulgadas. Resistente a los factores climáticos. Además, debe cumplir con la Norma Técnica Colombiana (NTC 1461) con relación al tipo de colores en cuanto a letras, fondos y convenciones respectivas para cada señal. Asimismo, los artes y contenido final serán enviados al contratista por el área MIC, máximo una semana después de ser adjudicado el contrato.	Unidad	7 (4 sede central, 3 extensiones)
Nota: El contenido final y el diseño deberá ser acorde al manual de identidad de la UNIOC y será aprobado por el supervisor del contrato, quien hará los cambios y correcciones que considere necesarias. Todos los elementos usados deberán velar por el buen uso de los derechos de autor y todo lo relacionado a la ley en este sentido. La institución entregará los diseños hechos, y serán entregados para la impresión de cada uno, los colores no deben cambiar ni los tamaños solicitados;			

El contratista deberá garantizar la traducción, validación, diagramación, producción e instalación de los textos en sistema Braille (con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de accesibilidad vigentes, la señalética que lo requiera deberá incorporar sistema Braille conforme a la Ley 2265 de 2022, la NTC 6047, NTC 5610 y demás normas técnicas aplicables. El contratista será responsable de realizar la adaptación técnica del texto previamente suministrado por la UNIOC al sistema Braille, garantizando su correcta transcripción, configuración física, relieve, espaciado, ubicación, contraste y demás condiciones técnicas exigidas por la normativa vigente. Esta obligación se circunscribe exclusivamente a la conversión técnica y reproducción material del contenido definido por la Entidad, sin que implique desarrollo creativo, diseño conceptual autónomo o elaboración de contenido distinto al suministrado oficialmente por la UNIOC. El contratista deberá garantizar que el producto final cumpla con los parámetros técnicos estandarizados exigidos por la normativa nacional aplicable, y asumirá la corrección de cualquier defecto técnico derivado de la producción o instalación. En caso de que la normatividad vigente exija certificación en el uso del sistema Braille, el contratista deberá garantizar que la producción cumpla los estándares exigidos por la autoridad competente).

El contratista se compromete a entregar la señalética que aquí se describe, la cual debe cumplir con la Norma Técnica Colombiana (NTC 1461) con relación al tipo de colores en cuanto a letras, fondos y convenciones respectivas para cada señal. Las señales para el punto de encuentro deben ser fabricados en "aluminio compuesto (ACM) o material rígido de alta resistencia de mínimo 2 mm de espesor.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los ____ días del mes de _____ de ____ en la ciudad de _____.

Nombre del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nit:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía: